

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3845

Art. 1°) **MODIFICASE** el Art. 2°), Inciso a) y b) de la Ordenanza N° 3562 de la siguiente firma :

Art. 2°) a) Donde Dice : “ESPACIO VERDE de la manzana N° 107”
Deberá decir : espacio verde DE LA MANZANA N° 189.-

b) Donde dice : ESPACIO VERDE de la manzana N° 104.
Deberá decir : ESPACIO VERDE : del manzana N° 191.-

Art. 2°) **MODIFICASE** el Art. 3°) de la Ordenanza N° 3562 de la siguiente forma :

Art. 3°) Donde dice : “ACEPTASE la donación con destino al Dominio Privado Municipal , de la fracción de terreno que se ubica en la manzana N° 104” ...
Deberá decir : “ACEPTASE la donación , con destino al Dominio Privado Municipal, de la fracción de terreno que se ubica en la manzana N° 191.-

Art. 3°) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres